

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7948 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de noviembre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.02 y 3.07, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.54, 2.95 y 3.01, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 239950)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2006.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de octubre de 2006.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00192
Albania	Lek	0.01031
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26677
Argelia	Dinar	0.01440
Argentina	Peso	0.32305
Australia	Dólar	0.77370
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65248
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12508
Brasil	Real	0.46598
Bulgaria	Lev	0.65013
Canadá	Dólar	0.89119
Chile	Peso	0.00190
China	Yuan	0.12700
Colombia	Peso (2)	0.43144
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	1.05865
Costa Rica	Colón	0.00194
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17071
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17437
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.03500
Estonia	Corona	0.08132
Etiopía	Birr	0.11432
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

Federación Rusa	Rublo	0.03739
Fidji	Dólar	0.58499
Filipinas	Peso	0.02008
Ghana	Cedi (2)	0.10823
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.90820
Guatemala	Quetzal	0.13175
Guyana	Dólar	0.00496
Haití	Gourde	0.02604
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12862
Hungría	Forint	0.00485
India	Rupia	0.02224
Indonesia	Rupia (2)	0.10986
Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01463
Israel	Shekel	0.23310
Jamaica	Dólar	0.01509
Japón	Yen	0.00854
Jordania	Dinar	1.41163
Kenya	Chelín	0.01388
Kuwait	Dinar	3.45781
Líbano	Libra (2)	0.66116
Libia	Dinar	0.76221
Lituania	Litas	0.36853
Malasia	Ringgit	0.27454
Malta	Lira	2.96420
Marruecos	Dirham	0.11499
Nicaragua	Córdoba	0.05621
Nigeria	Naira	0.00779
Noruega	Corona	0.15233
Nueva Zelanda	Dólar	0.66640
Pakistán	Rupia	0.01650
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.18657
Perú	Nuevo Sol	0.31090
Polonia	Zloty	0.32725
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04503
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.13316
Rep. De Yemen	Rial	0.00505
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00186
Rep. Dominicana	Peso	0.02985
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10844
Rumania	Leu (2)	0.03610
Serbia	Dinar	0.01592
Singapur	Dólar	0.64045
Siria	Libra	0.01915

Sri-Lanka	Rupia	0.00933
Suecia	Corona	0.13807
Suiza	Franco	0.80444
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.02719
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03010
Tanzania	Chelín	0.00077
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15902
Turquía	Lira	0.68517
Ucrania	Hryvna	0.19980
Uruguay	Peso	0.04191
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.27670
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06223

-
- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
 - 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.